



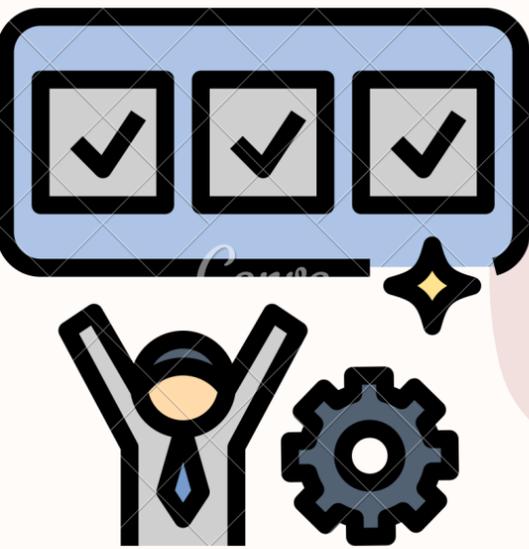
Nombre de alumno: Lourdes Aylin Velasco Herrera.

Maestra: Mónica Elizabeth Culebro.

Materia: Bioética y Profesionalismo.

Tema: super nota

MARCO JURÍDICO DEL EJERCICIO PROFESIONAL



RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

Existen varios aspectos de la bioética donde está directamente involucrada la práctica profesional del nutriólogo entre los cuales podemos mencionar: la relación nutriólogo-paciente, la cual exige respeto mutuo, comunicación adecuada y confidencialidad.

RESPONSABILIDAD CIVIL

La responsabilidad civil, a diferencia de la responsabilidad administrativa, supone, necesariamente, la existencia de un daño, ya sea éste de tipo patrimonial o moral, es decir, este elemento constituye un requisito sine qua non para su configuración.



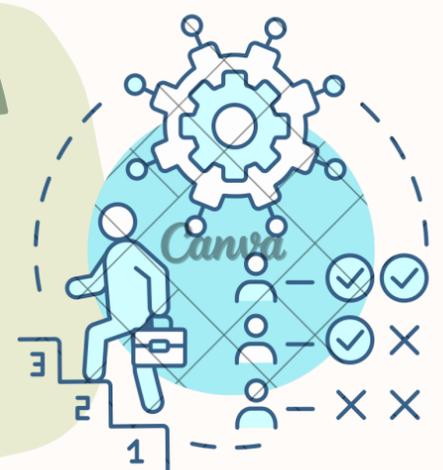
RESPONSABILIDAD PENAL

La responsabilidad penal surge cuando una persona, en contravención a las normas que describen las conductas delictivas, comete en forma dolosa o culposa alguno de los ilícitos previstos por dichos ordenamientos.



RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Este tipo de responsabilidad surge cuando el médico infringe alguno de los preceptos establecidos en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y demás disposiciones que emanan de dicha ley, con independencia que se cause o no un daño en la salud del paciente.



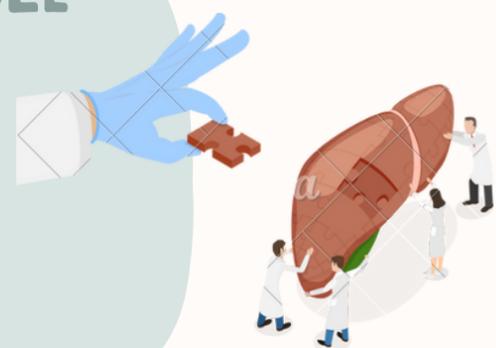
FUNDAMENTO ÉTICOS EN LA INVESTIGACIÓN

El paciente y sus derechos son el centro o el objetivo principal de una nutrición clínica óptima. Todos los profesionales deben trabajar de manera interdisciplinaria para mejorar el resultado del paciente.



REGULACIÓN ÉTICA Y JURÍDICA DEL TRASPLANTE DE ÓRGANOS

El ejercicio de la medicina nos enfrenta a una infinita variedad de formas en que se da la relación médico-paciente y a los múltiples dilemas éticos que de ella se derivan. La medicina de trasplante plantea graves cuestionamientos de orden ético



MARCO JURÍDICO DEL EJERCICIO PROFESIONAL



REGULACIÓN ÉTICA Y JURÍDICA DEL PRINCIPIO DE LA VIDA

Tanto desde el punto de vista científico como desde el punto de vista legal, la vida inicia a partir de la concepción o fecundación, mediante la unión del espermatozoide con el óvulo; en ese momento surge un nuevo ser humano distinto de todos los que han existido antes, existen ahora y existirán en el futuro.

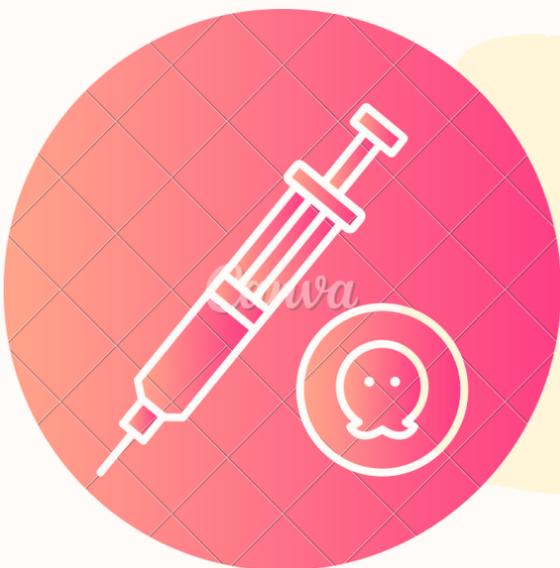
REGULACIÓN ÉTICA Y JURÍDICA DEL FIN DE LA VIDA

Se quiere interpretar con el propósito de validar el asesinato de personas en estado terminal o con deformaciones físicas, o que sufren de molestias o dolores, por lo que aduciendo una mal entendida "piedad", hay que matarlos. Tampoco son valederas las razones desde ningún punto de vista.



REGULACIÓN ÉTICA Y JURÍDICA DE LA EUTANASIA, DISTANASIA Y ORTOTANASIA

Eutanasia, distanasia y ortotanasia, son tres conceptos que estudian la Bioética y que se presentan al final de la vida, pero que no significan lo mismo.



LOS DERECHOS DEL PACIENTE EN GENERAL Y EN SITUACIÓN TERMINAL

esta Ley, considera usuario de servicios de salud a toda persona que requiera y obtenga los que presten los sectores público, social y privado, en las condiciones y conforme a las bases que para cada modalidad se establezcan en esta Ley y demás disposiciones aplicables.



EL PAPEL DEL NUTRIÓLOGO EN LA SOCIEDAD.

La labor del profesional en nutrición y la alimentación en México es fundamental para que la población adquiera, encamine buenos hábitos alimenticios mediante acciones de prevención, educación, atención y cuidado de la salud como herramienta para combatir la incidencia y prevalencia del sobrepeso, obesidad y enfermedades crónicas no transmisibles.



BIBLIOGRAFIA

Universidad del sureste, antología de bioética y profesionalismo, 204, pdf.

